



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NUMERO 261

DÉCIMA PRIMERA PARTE

SUMARIO:

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa GTO. Activo, para el Ejercicio de 2022; así como sus anexos.....	2
REGLAS de Operación del Programa Nacional GTO. para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	36
REGLAS de Operación del Programa Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte, para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	62
REGLAS de Operación del Programa Deporte a Fondo para el Ejercicio de 2022, así como sus anexos.....	79
REGLAS de Operación del Programa GTO., Destino Deportivo, para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como su anexo.....	106
REGLAS de Operación del Programa Deportistas de Grandeza, para el Ejercicio Fiscal de 2022, como sus anexos.....	122
REGLAS de Operación del Programa Academia DXT GTO., para el Ejercicio de 2022, así como sus anexos.....	140

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 29 anexo 12 y artículo 30 anexo 13 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022;; 78, sexies y 78, octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de artículos 17, 18, fracciones I, XXIV y XXX, 22 fracción II y 25 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; artículo 22 del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado; y dando cumplimiento al acuerdo CD 07-17/12/21 tomado en la sesión de fecha 17 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las diversas dificultades en los últimos años, pues se han presentado factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, los cuales han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública Estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del estado de derecho y el respeto al medio ambiente para fin de impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la ciudadanía tener el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

En este sentido, en la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de julio de 2021, se consideran las nuevas estrategias y acciones a implementar ante los efectos negativos generados por la pandemia provocada por el COVID-19, además de encontrarse se alineado a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, En dicho programa se prevén las agendas transversales para establecer las líneas generales de actuación en materia estratégica para involucrar a todas las dependencias y entidades en el cumplimiento de los objetivos definidos en ellas. En este sentido, el numeral 3.3.1 Agenda transversal de Derechos Humanos, se contempla el objetivo transversal de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, tales como, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la implementación del numeral 3.3.2 relativo a la Agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres, previsto en el citado programa.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio

ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Por lo que la innovación, la optimización de los recursos y la cooperación entre la sociedad y el gobierno seguirán haciendo de Guanajuato: ¡la Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Por su parte esta Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, es responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en las personas guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todas las personas usuarias, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos.

Forma parte del eje Educación de Calidad, de la Actualización del programa de Gobierno 2018-2024 antes citado a través del cual se impulsa una educación integral de calidad al alcance de la ciudadanía facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social. Está en la Línea estratégica 1.2 Educación para la Vida, tiene como objetivo número 1.2.3 "Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades. Dentro de las líneas estratégicas está en las: 1.2.3.4 "Promoción de la cultura física en todos los sectores de la población para fomentar un estilo de vida saludable" y 1.2.3.5 "Fortalecimiento del deporte competitivo y de alto rendimiento".

Dentro de los retos y desafíos que Guanajuato enfrenta en materia de desarrollo humano y social, en el ámbito deportivo y de actividad física son los de: "Promover la práctica de la actividad física en cada uno de los habitantes del estado" y "Posicionar a Guanajuato entre los cinco primeros lugares a nivel nacional en el ámbito deportivo" y "Asegurar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de todas las edades, incluyendo a las personas con discapacidad".

Como visión Guanajuato pretende que la cultura física y el deporte generen mujeres y hombres destacados en todos los niveles competitivos, gracias a la infraestructura deportiva, a que se garantice el derecho universal de todas las personas a participar en actividades físicas y deportivas con instalaciones de acceso universal.

El deporte competitivo a nivel nacional ha evolucionado y Guanajuato no puede quedarse al margen de las nuevas formas en que se están constituyendo las competencias más importantes en el país, las cuales dan un ranking a nivel Nacional a los estados en materia de deporte competitivo.

Hasta antes del inicio de la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) que amenaza la vida de los guanajuatenses, en la CODE nos hemos visto en la necesidad de replantear el programa Nacional GTO, cuyo objetivo principal era el de lograr ubicar al estado de Guanajuato dentro de los 5 primeros lugares en el medallero general de los Juegos Nacionales CONADE.

La razón fundamental del programa es la de dar seguimiento en la formación, desarrollo y seguimiento a las personas deportistas que representarán al estado de Guanajuato en los Juegos

Nacionales CONADE, mediante un entrenamiento sistemático y con las bases metodológicas para su preparación en el ámbito deportivo.

En este marco, las presentes Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa autorizado, así como en beneficio de los sectores o población objetivo, las cuales deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, así como ponerlas a disposición de los municipios en general.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Reglas de Operación del Programa Nacional Gto., para el ejercicio de 2022 (Q0339), para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto: Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Nacional GTO, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Asociaciones.** Las personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica que, conforme a su objeto social, promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y se clasifican en equipos o clubes deportivos, ligas deportivas y organismos afines;
- II. **Acciones Afirmativas.** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- III. **Adolescentes:** las personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
- IV. **Persona Beneficiaria:** Persona física o moral que recibe apoyos del programa;
- V. **CODE.** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- VI. **CONADE.** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- VII. **Consejo Directivo.** Órgano de vinculación y consulta de la CODE, facultado para apoyar y asesorar con propuestas de desarrollo de la cultura física y el deporte.
- VIII. **Deporte.** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones.
- IX. **Derechos Humanos;** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la

persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

- X. **Equipo Multidisciplinario.** Conjunto de personas conformado por profesionales de las ciencias aplicadas a la cultura física, que trabajan en conjunto para el desarrollo integral de las personas deportistas integrado preferentemente por: personas entrenadas, personas auxiliares técnicos, personas metodólogas, personas profesionales médicos, personas profesionales de psicología, personas profesionales de fisioterapia y personas profesionales nutriólogas.
- XI. **Evento Deportivo.** Cualquier encuentro entre deportistas afiliados a las asociaciones o sociedades deportivas, que se realice conforme a las normas establecidas por éstas y por los organismos rectores del deporte.
- XII. **Ley:** la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato.
- XIII. **Metas programadas.** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- XIV. **Niña o niño:** la persona menor de doce años de edad, desde su concepción.
- XV. **Organismo Municipal.** La dependencia, organismo desconcentrado, entidad paramunicipal con la que cuente cada municipio para el fomento, promoción y desarrollo de políticas y programas en materia de cultura física y deporte.
- XVI. **Persona Deportista.** Persona que se dedica al deporte y que practica actividad física forma profesional o por afición.
- XVII. **Persona Entrenadora.** Personas especialistas en materia del deporte, capacitado y certificado que entrenan a los y las deportistas guanajuatenses.
- XVIII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XIX. **Procesos:** Conjunto de las fases clasificatorias sucesivas previas a un evento deportivo nacional.
- XX. **Programa.** Programa Nacional GTO;
- XXI. **RED.** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XXII. **Reglamento:** El reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;
- XXIII. **Reglas de Operación;** Reglas de Operación del Reglamento de Operación del Programa Nacional Gto., para el ejercicio de 2022 (Q0339);
- XXIV. **Sistema Nacional de Competencias.** Conjunto de eventos deportivos nacionales que convoca la CONADE, dentro de los que se encuentran: Juegos Nacionales CONADE, Juegos nacionales CONADE del Deporte Adaptado, Juegos Escolares de la Educación Básica, Nivel Primaria, Juegos Escolares de la Educación Básica, Nivel Secundaria,

Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior y Encuentro Nacional Deportivo Indígena, Autóctono y de Juegos Tradicionales, así como los Juegos de Educación Superior y Juegos Populares;

- XXV. **Talento Deportivo.** Persona con capacidades y características físicas condicionales o coordinativas superiores al resto de la población, que muestra una alta adaptabilidad en ambientes inestables, creatividad y capacidad de resolución de problemas motrices superiores al común social sin un nivel de entrenamiento.
- XXVI. **Titular de la Dirección General:** Mujer u hombre que funja como titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.
- XXVII. **Test Pedagógico:** Tarea estandarizada de carácter oral o en forma de ejercicio físico, que está sujeto a determinadas leyes estadístico-matemáticas y es aplicada con el objetivo de determinar las particularidades motoras y otros aspectos de la personalidad del hombre.
- XXVIII. **Unidad Administrativa Responsable.** La Coordinación del Sistema Nacional de Competencias adscrita a la Dirección de Deporte.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el por la CODE

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE. **(Anexo I)**

Impacto esperado

- I. Asegurar el nivel competitivo de las personas deportistas que representarán al estado y lograr los mejores resultados posibles en el evento nacional correspondiente en el que participen.

Propósito del Programa

- II. Apoyar a las personas deportistas guanajuatenses en su formación, desarrollo y seguimiento a través del deporte para lograr mejores resultados, grandes deportistas y ciudadanos de calidad en forma integral.

Componentes del Programa

- III. El Programa posee los siguientes componentes:
 - a) Atención a las personas deportistas;
 - b) Desarrollo de sus capacidades como deportistas; y
 - c) Seguimiento para la obtención de resultados.
- IV. Los componentes mencionados se desarrollarán a través de las siguientes acciones:
 - a) Realización de los planes de entrenamiento;
 - b) Revisión de los planes de entrenamiento por parte del área metodológica;
 - c) Aplicación de test pedagógicos;
 - d) Acompañamiento de equipo multidisciplinario;
 - e) Informes de las personas entrenadores **(Anexo IV)**; y
 - f) Análisis del rendimiento de los deportistas en eventos deportivos.

Objetivo general del programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general apoyar en su formación y desarrollo a las personas deportistas guanajuatenses que participan en los procesos de los eventos convocados

en el Sistema Nacional de Competencias, con la finalidad de promover el deporte competitivo en el Estado y mantenernos dentro de los 10 primeros lugares.

Objetivos específicos del programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Apoyar la participación de deportistas Guanajuatenses en los eventos del sistema nacional de competencias deportivas.
- II. Apoyar la participación de entrenadores y deportistas en Nacionales CONADE; y
- III. Preparar a la delegación del Estado de Guanajuato para la siguiente edición de Nacionales CONADE.

Población Potencial

Artículo 6. La población potencial del programa es de 1 640,404 personas en el estado de Guanajuato de acuerdo a la encuesta intercensal de 2020, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera.

Entidad federativa	Edad	Estimador	Población de 10 a 24 años		
			Total	Hombres	Mujeres
11 Guanajuato	10 a 14 años	Valor	548,857	277,512	271,345
11 Guanajuato	15 a 19 años	Valor	555,024	277,512	277,512
11 Guanajuato	20 a 24 años	Valor	536,523	265,178	271,345
			1,640,404	820,202	820,202

(<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.htm#Tabulados>),

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del programa son; 8,000 niñas, niños y adolescentes deportistas de los 46 municipios del estado de Guanajuato que participen en el proceso de los deportes convocados por el Sistema Nacional de Competencias.

Población beneficiada

Artículo 8. La población estimada para ser beneficiada por el Programa es de 700 personas deportistas entre 10 y 24 años de edad que se caracterizan por una determinada capacidad motora y psicológica, así como anatómica y funcional que crean, en conjunto la posibilidad para el logro de mejores resultados deportivos en un deporte concreto.

Este programa se podrá aplicar también en las zonas de atención prioritaria. La región será donde pertenezcan estos deportistas seleccionados, pudiendo variar dependiendo de la región a la cual pertenezcan las personas deportistas seleccionados para representar al estado de Guanajuato. Las regiones serán: Región I Noreste, Región II Norte, Región III Centro y Región IV Sur.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE a través de la Coordinación del Sistema Nacional de Competencias adscrita a la Dirección de Deporte es la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Deporte es la Unidad administrativa Responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

I. Apoyos económicos; Erogación económica para la cobertura del gasto para el desarrollo y cumplimiento del objetivo de la actividad programada, la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Las personas beneficiarias del Programa podrán recibir apoyos con parámetros comprendidos dentro de los siguientes montos:

- a) Apoyo para la participación y preparación de deportistas, entrenadores y asociaciones deportivas en las etapas de los eventos convocados dentro del Sistema Nacional de Competencias CONADE. De \$ 1.00 (Un peso 00/100 M.N.) Hasta \$99,999.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.) por evento; será autorizado por el Director General.
- b) Apoyo para la participación y preparación de deportistas, entrenadores y asociaciones deportivas en las etapas de los eventos convocados dentro del Sistema Nacional de Competencias CONADE. De \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) Hasta \$249,999.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.) por evento; previa validación del Comité técnico de la CODE.
- c) Apoyo para la participación y preparación de deportistas, entrenadores y asociaciones deportivas en las etapas de los eventos convocados dentro del Sistema Nacional de Competencias CONADE. De más de \$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento; Previa validación de la Junta de Consejo Directivo de la CODE.

II. De Gestión; Vinculación con las instituciones educativas u organismos públicos y privados, para la formación integral, así como la capacitación, actualización y especialización;

III. Materiales; Instrumentos, útiles, equipo deportivo especializado, uniforme deportivo exterior, y demás material que esté a disposición de la CODE.

El trámite se realizara, una vez presentada la solicitud de apoyo material, mediante las acciones siguientes:

- a) Una vez recibido el oficio de petición en el Área Administrativa responsable, dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que le hayan notificado el

trámite, verificará la viabilidad del apoyo, revisando el destino y tipo y cantidad del material solicitado;

- b) Autorizado por la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, el Área Administrativa Responsable lo tramitará en el sistema administrativo de documentos electrónicos, con la finalidad de registrar la salida de dichos bienes y dará respuesta a la Persona peticionaria informándole la fecha y el lugar en los que se entregará el material, además expedirá el recibo que contenga los datos del peticionario, la forma y el periodo de tiempo de la comprobación de su uso.

IV. Becas;

Para personas físicas: Erogación económica que se otorgan con la finalidad de retribuir a las personas físicas, que realizan actividades de apoyo que permitan el buen desarrollo del programa; tienen derecho a dicho apoyo; personas auxiliares, entrenadoras y entrenadores, equipo multidisciplinario y deportistas.

La cantidad que se autoriza como beca a deportistas, entrenadoras y entrenadores del programa son bajo los siguientes parámetros.

- a) La beca para personas entrenadoras tendrá una duración de 6 meses (enero-junio) de 2022 y para los deportistas durante el periodo (febrero-abril) de 2022;
- b) La beca para las personas deportistas que son medallistas de la edición 2022, podrá aplicarse durante el periodo (julio-diciembre) de acuerdo a la validación y aprobación del Consejo Directivo, quienes establecerán la vigencia y el monto de la beca; y
- c) La beca se otorgará de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Tabulador para becas de personas físicas; como apoyo de Auxiliar

Nivel Tabular	Perfil	Funciones	Monto Mensual
1	Nivel secundaria - Medio Superior trunco;	a) Organizar documentación, con experiencia mínima de un año en procesos administrativos.	\$4,000.00
2	Nivel Medio Superior terminado-profesional trunco;	b) Actividades administrativas y operativas en los procesos de preselección y selecciones estatales, Organizar documentación, con experiencia mínima de un año en procesos administrativos.	\$8,000.00
3	Nivel Superior terminado y titulado;	c) Actividades administrativas y operativas en los procesos de preselección y selecciones estatales, apoyar y coordinar eventos deportivos, Organizar documentación, con experiencia mínima de un año en procesos administrativos.	\$12,000.00
4	Nivel Superior terminado y titulado;	d) Atención a deportistas, entrenadores, asociaciones deportivas, organismos públicos y privados, involucrados en el ámbito del deporte competitivo, gestión de apoyos económico y en especie en beneficio de los deportistas, entrenadores, asociaciones civiles, municipios y otros organismos públicos	\$18,000.00

	y privados dentro del ámbito del deporte competitivo, gestión y control de presupuesto de programas y subprogramas en materia de deporte competitivo, administrar sistemas de control de metas y presupuesto de la dirección de deporte, control soporte documental de apoyos y apoyo en logísticas de eventos y actividades deportivas	
--	---	--

Tabulador de becas para Personas Físicas; Entrenadoras, entrenadores y equipo multidisciplinario.

Nivel Tabular	Perfil	Funciones-actividades	Monto Mensual
1	Especialista deportivo con experiencia en competencias oficiales, Nivel no concluido. (estudios básicos en deporte).	En base a resultados y Logros de acuerdo a los indicadores del Sistema Nacional de Competencias	\$13,000.00
2	Especialista deportivo con experiencia en competencias oficiales, nivel superior en materia de entrenamiento deportivo.	En base a resultados y Logros de acuerdo a los indicadores del Sistema Nacional de Competencias	\$15,000.00
3	Especialista deportivo con experiencia en competencias oficiales, nivel superior en materia de entrenamiento deportivo, con resultados deportivos y deportistas sobresalientes, entrenadores capacitados, reconocimientos nacionales e internacionales, entre otros.	En base a resultados y Logros de acuerdo a los indicadores del Sistema Nacional de Competencias	\$18,000.00

- d) Para Deportistas: La CODE, a través del Área Administrativa responsable determinará los montos y procesos para el otorgamiento de becas a deportistas, los cuales se sujetarán a la suficiencia presupuestal del programa para este efecto y a las directrices que determine la CODE, dependiendo del resultado obtenido en el Sistema Nacional de Competencia de CONADE.

Beca	Monto Mensual
Oro	\$3,000.00
Plata	\$2,000.00
Bronce	\$1,000.00

V. Reconocimientos y Estímulos a Deportistas;

Los estímulos, son las aportaciones pecuniarias, materiales, o de gestión que la CODE otorga para incentivar el desarrollo de las personas deportistas, con la finalidad de mejorar sus marcas.

Para los estímulos económicos se considerará a los medallistas nacionales de los eventos oficiales del sistema nacional de competencias; dicha propuesta se pondrá a consideración y aprobación del Consejo Directivo, quienes establecerán el monto del estímulo de acuerdo a la medalla obtenida, así como de la suficiencia presupuestal.

Estímulo - Reconocimiento	Monto Mensual
Oro	\$2,000.00
Plata	\$1,500.00
Bronce	\$1,000.00

VI. Atención multidisciplinaria; medicina integradora, psicología de la actividad física y el deporte y metodología del entrenamiento

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos

Las Personas Beneficiarias

Artículo 11. Las personas beneficiarias del programa son aquellas que ayudan a la CODE en la implementación del mismo, para el desarrollo de las personas deportistas con la finalidad de obtener resultados que posicionen a Guanajuato en los primeros lugares, cumpliendo así los objetivos y metas de la CODE

Los apoyos, se otorgarán sujetándose, en todo momento, a la suficiencia presupuestal del Programa y a la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Metas programadas

Artículo 12. Las metas establecidas para el Programa son las siguientes:

Descripción de la meta	Unidad de medida	Línea base
Apoyo para la participación y preparación de deportistas, entrenadores y asociaciones deportivas en las etapas de los eventos convocados dentro del Sistema Nacional de Competencias CONADE, mediante la entrega de apoyos económicos o en especie	Deportistas, entrenadores y asociaciones deportivas apoyadas	500
Apoyo a deportistas y entrenadores destacados que participan en la última etapa nacional del evento Nacional CONADE, mediante la entrega de estímulos económicos.	Estímulos económicos otorgados	200

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable. Lo anterior, de conformidad con la estructura base para las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Requisitos para y procedimientos de acceso

Artículo 13. Los interesados en solicitar los apoyos del Programa, se deberán presentar los requisitos siguientes:

Persona física:

- I. Ingresar oficio de petición por escrito dirigido al director general, con una antelación de 10 días hábiles a la fecha del evento;
- II. Copia de inscripción al RED de la Persona Física;
- III. Cuenta bancaria a nombre de la Persona Física;
- IV. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados.
- V. Solicitud de acceso al programa (Anexo V solicitud Impulso)
- VI. Cédula socioeconómica (Anexo VI Cedula Impulso) Formato de datos generales y socioeconómicos de la persona solicitante, disponible para su llenado en las ventanillas impulso o bien, en la dirección electrónica

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las ventanillas de atención de la CODE, ubicadas en instalaciones del Polideportivo Guanajuato en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Col Burócrata Guanajuato, Gto México C.P. 36256.

Asociaciones:

- I. Presentar Acta Constitutiva que los acredite como Asociación Civil afín al deporte;
- II. Ingresar oficio de petición a través de oficialía de partes dirigido a la persona Titular de la Dirección General, con una antelación de 15 días hábiles al evento; en casos excepcionales o fortuitos por cuestiones del tipo de evento se reducirán los tiempos en la medida de las posibilidades.
- III. Copia de inscripción al RED de la Asociación y del presidente de la misma;
- IV. Cuenta bancaria a nombre de la asociación y clabe interbancaria; y
- V. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del programa deberá cumplir las siguientes:

- I. Ser mujer/hombre.
- II. Formar parte del selectivo que representa al estado de Guanajuato.
- III. Estar en el proceso de formación, desarrollo y seguimiento como deportista.
- IV. Participar en el proceso del Sistema Nacional de Competencia de la CONADE.
- V. Ser deportista que se caracteriza por una determinada una capacidad motora y psicológica, así como anatómica y funcional que crean, en conjunto la posibilidad para el logro de mejores resultados deportivos en un deporte concreto.
- VI. Se dará preferencia a las personas entrenadores que estaban contratados en el año 2021;

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 15 Los recursos se reintegrarán cuando incumpla las obligaciones establecidas en las fracciones I al II del artículo 18. El periodo en el que se deberá realizar el reintegro, será dentro de los 30 días naturales a su notificación.

Cuando el recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, la persona beneficiaria deberá hacer el reintegro del recurso a la CODE.

Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, la unidad administrativa responsable le dará aviso vía oficio preferentemente dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha límite establecida en el convenio para que subsane sus omisiones o sus obligaciones; y en caso de continuar con la negativa, se le notificará al Área Jurídica para que elabore un oficio en el que se le solicite la comprobación del apoyo o el reintegro del mismo

Si la persona beneficiaria del apoyo no realiza la comprobación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el presente artículo, se le aplicara lo establecido en el artículo 23.

Programación presupuestal

Artículo 16. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0339, Programa Nacional Gto., mismo que forma parte del programa presupuestario E047 Práctica competitiva y deportiva.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecido por la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 17. Son métodos de comprobación del gasto:

Económicos:

- I. Las Personas Beneficiarias deberán presentar las Facturas o recibos con datos fiscales del emisor que avalen el gasto ejercido para el Evento Solicitado, mismas que deberán cotejarse con el concepto solicitado a través del Oficio de Petición; y
- II. Presentar la Memoria Deportiva del Evento (anexo 1)

De gestión:

- I. Apoyos de gestión: se realiza la comprobación con el oficio de respuesta correspondiente; o
- II. Firma de convenios de las personas que se apoyan para la operación del Programa.

Material:

- I. Recibo de material con firma de recibido
- II. Memoria deportiva (anexo 1).

Becas y Reconocimientos y Estímulos:

- I. A través de la transferencia bancaria y el comprobante respectivo de la misma.

Procedimiento del apoyo de gestión

Artículo 18. Una vez presentada la solicitud de apoyo de gestión, se realizarán las acciones siguientes:

- I. Recibida la solicitud en oficialía de partes, se turnará la solicitud a la Unidad Administrativa responsable para su tramitación en un término de cinco días, a partir del día siguiente a la recepción del documento;
- II. La Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará preferentemente con diez días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y si existe posibilidad técnica o presupuestal para realizar la gestión requerida, lo anterior deberá reportarlo por escrito a la Secretaría Particular;
- III. Recibida la respuesta debidamente fundada y motivada en la Secretaría Particular, ésta tendrá preferentemente cinco días hábiles para regresar a la Unidad Administrativa el oficio de respuesta, debidamente firmado por la persona Titular de la Dirección General, una vez recibida la respuesta por el área responsable, esta tendrá un plazo no mayor de cinco días hábiles para informar a la persona peticionaria y Área Administrativa Responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;
- IV. El Unidad Administrativa responsable tendrá preferentemente seis días hábiles contados a partir de la recepción de la respuesta, para emprender las acciones de gestión con las

- instituciones educativas u organismos públicos y privados, para la formación integral, así como la capacitación, actualización o especialización solicitada; y
- V. La Unidad Administrativa responsable, una vez realizadas las acciones de gestión o de vinculación, informará a la persona peticionaria las mismas para que estas se lleven a cabo.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- X. Las personas físicas que obtengan la beca, tendrán derecho a recibir el monto previamente establecido en el convenio suscrito con la CODE;

Además de:

Las personas deportistas:

- I. Asistir a los días y horarios a los entrenamientos programados; y
- II. Representar al estado de Guanajuato.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Las personas beneficiarias por el Programa, tendrán las siguientes obligaciones de acuerdo a sus actividades:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- VII. Informar a la Dependencia/Entidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y

Además de:

Persona Entrenadora:

- I. Dirigirse con una conducta apropiada, tal y como lo estipula el código de ética de la CODE;
- II. No incurra en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de las personas deportistas;
- III. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa;
- IV. Tener una conducta ejemplar en todo momento, ya sea dentro o fuera de los entrenamientos, competencias, concentraciones o fogueos;
- V. Elaborar y ejecutar los planes de entrenamiento;
- VI. Participar en los eventos deportivos a los que se les convoque;
- VII. Asistir a las reuniones que el Área Administrativa responsable o la CODE convoque;
- VIII. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IX. Representar a Guanajuato, dando el mejor de su esfuerzo para el logro de los objetivos proyectados;
- X. Informar a la Dirección de Deporte su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- XI. Utilizar y portar con orgullo el uniforme de Guanajuato, que lo identifiquen como entrenador o entrenadora del estado cuando se requiera en eventos oficiales;
- XII. Presentar su informe mensual de acuerdo al formato establecido; **(Anexo 4)**
- XIII. Recibir asistencia técnica a través del equipo multidisciplinario, cuando se requiera de acuerdo con la solicitud;
- XIV. Tomar las capacitaciones en temas de derechos humanos, erradicación de violencia contra las mujeres e igualdad y no discriminación, que les sugiera la CODE; y
- XV. Someterse a evaluaciones periódicas por parte de la CODE para la detección de vulneración de derechos humanos, ejercicios de violencia y condiciones de desigualdad o malos tratos."

Persona Deportista:

- I. Abstenerse de consumir alguna sustancia o droga que cause dopaje;
- II. Dirigirse con una conducta apropiada, tal y como lo estipula el código de ética de la CODE;
- III. No incurra en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de sus compañeros, adversarios y entrenadores o entrenadoras;
- IV. Tener una conducta ejemplar en todo momento, ya sea dentro o fuera de los entrenamientos, competencias, concentraciones o fogueos;
- V. Participar en los eventos deportivos a los que se les convoque;
- VI. Representar a Guanajuato, dando el mejor de su esfuerzo;
- VII. Utilizar y portar con orgullo el uniforme de Guanajuato, que lo identifiquen como deportista del estado cuando se requiera en eventos oficiales; y
- VIII. Acudir a los controles físicos, psicológicos y pruebas médicas establecidos por su entrenadora o entrenador, personal de CODE o asociación en las fechas y horarios previamente establecidos en su plan de entrenamiento.

Perspectiva de Género

Artículo 21. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 22. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación;

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas deportistas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad siempre y cuando estén en rango que se indica en éstas Reglas de Operación, género, origen étnico, nacionalidad,

discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 23. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20, de las personas beneficiarias del programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. Se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 93, 94 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y 4, 21 y 29 y demás aplicables del Reglamento interior.

Para el caso de la fracción II del artículo 20 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas en lo conducente a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 24. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición;

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el domicilio ubicado en calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP colonia Burócrata en Guanajuato, Gto México C.P. 36256

La Unidad Administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 25. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa. Lo anterior, de acuerdo con la estructura base para las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 26. La CODE a través de la Dirección de Deporte establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos impacto social y evitar duplicidad de acciones. Lo anterior, de acuerdo con la estructura base para las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Aplicación imparcial de los recursos públicos

Artículo 27. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables». Lo anterior, conforme a la estructura base para las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 28. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 29. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 primer párrafo y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://www.codeguanajuato.gob.mx/>

Procedimiento de Denuncias

Artículo 32. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta entidad o ante el órgano Interno de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235, personalmente, Calle Burócratas S/N, antiguo camino de infraestructura vial, colonia Burócratas, o al teléfono 473 735 39 00; o
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico o al correo oic@codegto.gob.mx; o al teléfono 4777715242 y 4777114216.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 33. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: http://www.codegto.gob.mx/?page_id=105

TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Nacional Gto., para el ejercicio fiscal de 2021».

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021

Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato



Marco Heroldo Gaxiola Romo

Anexo I

1. Datos de identificación

a. Dependencia o Entidad: Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

b. Siglas: CODE

c. Unidad Responsable (UR): 3001 Dirección de Deporte

Con lo realizado en años anteriores hemos logrado posicionar a Guanajuato en el ranking a nivel nacional ubicándolo entre los 10 grandes dentro de los 8 eventos deportivos que comprende Sistema Nacional de Competencias de CONADE, y colocarnos en el 8º lugar del medallero de los Juegos Nacionales CONADE, es por ello que al facilitar a los deportistas guanajuatenses su participación en éste sistema de competencias y aunado a esto el continuo perfeccionamiento de sus capacidades deportivas, pretendemos mejorar la posición dentro del medallero en los Juegos Nacionales CONADE, así como continuar teniendo una participación exitosa en todos los eventos comprendidos dentro del Sistema Nacional de Competencias.

Con el paso del tiempo se han ajustado las necesidades y metas conforme la evolución del programa, de evaluaciones físicas a la atención especializada por disciplina y prueba deportiva.

d. Problema o necesidad:

El deporte genera personas destacados en todos los niveles competitivos, es por ello que al facilitar a personas deportistas guanajuatenses su participación en estos eventos, aunado al perfeccionamiento de sus capacidades deportivas pretendemos mejorar la posición actual de Guanajuato en los ahora llamados Juegos Nacionales CONADE, así como continuar teniendo una participación exitosa en todos los eventos comprendidos dentro del Sistema Nacional de Competencias.

Es importante el apoyo nuestros deportistas y entrenadores para su participación en los eventos convocados dentro del Sistema Nacional de Competencias y viéndose beneficiados con ello cerca de 600 entrenadores y deportistas y con ello coadyuvar para mejorar la posición actual del 8º lugar en el medallero, así como mantenernos dentro de los 10 grandes del Sistema Nacional de Competencias

e. Fecha de documentación: 28/10/2021

2. Matriz de Marco Lógico:

<i>Nivel</i>	<i>Resumen Narrativo de los Objetivos</i>	<i>Indicador</i>	<i>Medios de verificación</i>	<i>Supuestos</i>
<i>Fin</i>	Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la activación física y la práctica deportiva			Como beneficios se tienen la atención personalizada con entrenadores capacitados y material deportivo necesario para la formación y desarrollo del deportista.
<i>Propósito</i>	Apoyar a las personas deportistas guanajuatenses en su formación, desarrollo y seguimiento a través del deporte para lograr mejores resultados, grandes deportistas y ciudadanos de calidad en forma integral.			
<i>Componente 1</i>	Atención a las personas deportistas.	Número de deportistas atendidos	Listas de asistencia	Formar de manera integral a los deportistas con valores propios del Deporte
<i>Componente 2</i>	Desarrollo de sus capacidades como deportistas.	Aplicación de test pedagógicos	Análisis de resultados de los test.	Desarrollo de sus capacidades físicas, técnicas y tácticas.
<i>Componente 3</i>	Seguimiento para la obtención de resultados.	Apoyo de equipo multidisciplinario	Resultados obtenidos en las competencias.	Visitas periódicas para la obtención de mejores resultados.
<i>Actividad 1</i>	Realización de los planes de entrenamiento.	Planes entregados	Documentación recibida en la Unidad Responsable	
<i>Actividad 2</i>	Revisión de los planes de entrenamiento por parte del área metodológica.	Planes revisados	Reuniones de revisión de planeación	
<i>Actividad 3</i>	Aplicación de test pedagógicos.	Resultados obtenidos	Resultados en los informes de los entrenadores.	
<i>Actividad 4</i>	Acompañamiento de equipo multidisciplinario.	Visitas	Informes mensuales de equipo multidisciplinario	
<i>Actividad 5</i>	Informes de las personas entrenadores.	Informes entregados	Documentación recibida en la Unidad Responsable.	

<i>Actividad 6</i>	Análisis del rendimiento de los deportistas en eventos deportivos.	Entrega de resultados en competencias	Análisis de resultados	
--------------------	--	---------------------------------------	------------------------	--

ANEXO IV

	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato Dirección de Deportes		
Informe mensual del entrenador o entrenadora			
Nombre:		Fecha:	
		Día Mes Año	
Deporte:		Municipio:	
Lugar y domicilio de entrenamientos			
Día de entrenamiento	Horario	Deportistas atendidos en el mes	Categorías atendidas
Lunes	a	Mujeres:	
Martes	a	Hombres:	
Miércoles	a	Altas:	
Jueves	a	Bajas:	
Viernes	a		
Sábado	a		
Objetivo físico de la preparación durante el mes			
Objetivo técnico o táctico de la preparación durante el mes			
En qué etapa de la preparación se encuentra			
Nombre del Mesociclo		Nombre y número del Microciclo	
¿Aplicó algún test pedagógico durante el mes?		Si lo aplicó ¿cuál fue?	
Tipo de test pedagógico que aplicó		Actividad que se evaluó	
NOTA:			
Nombre y firma de la persona responsable			

ANEXO VII

	COMISION DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO DIRECCION DE DEPORTE MEMORIA DE EVENTO (CONCENTRACIONES, FOGUEOS Y CAMPEONATOS) F-DDE/01										
NOMBRE DEL EVENTO <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>											
TIPO DE EVENTO <table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>MUNICIPAL</td> <td>REGIONAL</td> <td>ESTATAL</td> <td>NACIONAL</td> <td>INTERNACIONAL</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		MUNICIPAL	REGIONAL	ESTATAL	NACIONAL	INTERNACIONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MUNICIPAL	REGIONAL	ESTATAL	NACIONAL	INTERNACIONAL							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
LUGAR <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>											
FECHA <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>											
DISCIPLINA / ACTIVIDAD <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>											
No DE PARTICIPANTES <table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>HOMBRES</td> <td>MUJERES</td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td><div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 30px;"></div></td> <td><div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 30px;"></div></td> <td><div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 30px;"></div></td> </tr> </table>		HOMBRES	MUJERES	TOTAL	<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 30px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 30px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 30px;"></div>				
HOMBRES	MUJERES	TOTAL									
<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 30px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 30px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 30px;"></div>									
CATEGORÍAS <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>											
RESULTADOS (1°, 2°, 3° Y SEGUNDO 3° O 4° LUGAR SEGÚN EL DEPORTE) <div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div>											
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE ASOCIACION O ENTRENADOR EN JEFE	COORDINADOR / RESPONSABLE DIRECCION DE DEPORTE										
ANEXOS:											
REGISTRO <input type="checkbox"/>	ESTADÍSTICA DE PARTICIPACION <input type="checkbox"/>										
RESULTADOS <input type="checkbox"/>	MEMORIA TÉCNICA <input type="checkbox"/>										
CONVOCATORIA <input type="checkbox"/>	DOCUMENTACIÓN REQUERIMIENTO (COMPROBACION) <input type="checkbox"/>										